

## REGLAMENTO INTERNO

### *Indicaciones para la concesión de becas*

#### 1. OBJETO

Definir los criterios que seguirá la SEFM para la concesión de becas para la asistencia a congresos, cursos, eventos y estancias formativas de los miembros de la SEFM.

#### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las becas van dirigidas a todos los profesionales del ámbito de la Física Médica, doctores, licenciados, graduados e ingenieros que deseen actualizar sus conocimientos dentro de las áreas de esta disciplina de las ciencias de la salud. La presente normativa de concesión de las becas está disponible en la página web de la SEFM.

#### 3. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de mantener actualizado el presente documento recae en la Junta Directiva.

#### 4. DESARROLLO

##### 4.1. Características

Cada año la SEFM podrá conceder hasta un máximo de 20 ayudas para asistencia a eventos nacionales, internacionales o estancias en hospitales o centros de formación. La cuantía de cada una de ellas será de 500 euros.

- La concesión se realizará en dos convocatorias de un máximo de 10 eventos cada una que tengan lugar en cada semestre del año.
- El presupuesto para las ayudas no ejecutado podrá ser transferidos a la siguiente convocatoria a criterio de la JD.

##### 4.2. Requisitos de los solicitantes

El solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser socio de la SEFM.
- Estar al corriente de los pagos de las cuotas.
- No haber disfrutado de ayudas de la Sociedad en los 2 últimos años.
- Haber publicado como primer o segundo autor en la Revista de Física Médica con anterioridad no superior a dos años, o en su defecto, un trabajo aceptado para su publicación, cuyo resumen sea expuesto en la solicitud de beca. Solo se concederá una ayuda por artículo.

##### 4.3. Mecanismo de solicitud y concesión

Los plazos de solicitud son los siguientes:

- Las ayudas para eventos del primer semestre se solicitarán el último trimestre del año anterior (del 1 de septiembre al 31 de diciembre).

## REGLAMENTO INTERNO

### *Indicaciones para la concesión de becas*

- Las ayudas para eventos del segundo semestre se solicitarán durante el segundo trimestre del año (del 1 de abril al 31 de mayo).

Una vez que la JD haya evaluado las solicitudes recibidas de acuerdo a lo expuesto en el punto 4.4 del presente documento, la secretaría de la Sociedad, previo acuerdo con la JD, notificará a los solicitantes la resolución de las mismas. Lo hará en el mes de enero para los eventos del primer semestre y en el mes de junio para los del segundo.

#### 4.4. Criterios para la concesión de becas

Los apartados que se valorarán serán los siguientes:

- Persona en formación (becario o residente). Será necesario presentar justificante de estar realizando dicha formación.
- Cursos o eventos organizados por la SEFM.
- Que el tema del evento tenga que ver con la pertenencia del solicitante con algún grupo de trabajo o comisión de la Sociedad.
- Cursos o eventos científicos organizados por Sociedades colaboradoras.
- Otros eventos.
- Orden de recepción.

#### 4.5. Justificación

A efectos de hacer efectivo el importe de la ayuda, el solicitante aportará la siguiente documentación, en un plazo máximo de dos meses:

- En caso de ser persona en formación (becario o residente de RFH) justificante correspondiente
- Certificado de asistencia al evento.

#### 4.6. Renuncia o incapacidad de disfrutar de la beca

Si una vez solicitada la beca, tanto si ésta ha sido concedida como si no, el solicitante prevé que no podrá beneficiarse de ella deberá informar lo antes posible a la SEFM .

#### 4.7. Sanciones

El pago de la beca es posterior a la asistencia al evento, por lo que, si no se ha enviado el justificante correspondiente, no se procederá al pago. En caso de incumplimiento injustificado de lo anterior, y dado el perjuicio producido por haber impedido a otros candidatos del beneficio de la beca, se sancionaría al solicitante no concediéndole durante los próximos 4 años ninguna ayuda económica e inhabilitándolo para cualquier cargo de representación de la SEFM durante el mismo período.

**REGLAMENTO INTERNO**  
*Indicaciones para la concesión de becas*

## 5. REGISTRO DE EDICIONES

Edición	Fecha	Comentario/modificación
1ª	18 junio 2008	Creación del documento
2ª	3 noviembre 2008	Actualización del documento
3ª	17 enero 2011	Actualización y aprobación del documento (JD)
4ª	30 de Enero de 2018	Actualización y aprobación en JD

## 6. CONTROL DE COPIAS

Inicialmente el documento se entrega a:

- Miembros de la JD de la SEFM
- Presidente de la Comisión de Docencia.
- Posteriormente se publicará en la web de la SEFM y será informado en los eventos del mes de publicación.